


ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDLM


La Molina, 30 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA




VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2022-MDLM-CDHE, de fecha 27 de setiembre del 2022, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación; el Memorando N° 1496-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 158-2022-MDLM-GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de agosto del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 31 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, de fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y el Informe N° 144-2022-MDLM/SECT, de fecha 30 de junio del 2022, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación de la celebración y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, y;


CONSIDERANDO:




Que, mediante los correos electrónicos de fechas 16, 18 y 29 de noviembre y 14 de diciembre del 2021 se realizaron una serie de gestiones entre la Gerencia Municipal y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, a fin de gestionar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la citada asociación, siendo el caso que la Entidad ya tenía un experiencia anterior con esta asociación, la cual concluyó el 01 de octubre del 2021;




Que, mediante el Memorando N° 991-2021-MDLM-GDHE, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación pone en conocimiento de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo que se han venido realizando gestiones con la directora de GIVE Generando Oportunidades, a fin de firmar con la misma, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por lo que traslada la propuesta de Convenio para su evaluación y las respectivas coordinaciones, así como la elaboración del informe técnico respectivo;



Que, mediante el Informe N° 032-2022-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 26 de enero del 2022, la Subgerencia de Educación Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación el Informe N° 006-2022-MDLM-GDHE/SECT/CFUP, emitida por la encargada de Plaza Bicentenario, el cual hace suyo en todos sus extremos, señalando en el mismo los antecedentes, la necesidad, la importancia y el costo beneficio del referido proyecto de Convenio, concluyendo que su suscripción coadyuvará al cumplimiento de la función institucional que es de promover el desarrollo educativo y cultural en beneficio de la población, tanto en las condiciones de vida de los ciudadanos como en sus condiciones internas, contribuyendo a mejorar el nivel educativo y cultural en la población del distrito de La Molina, potenciando los objetivos que se desarrollan en su informe;



Que, mediante el Informe N° 025-2022-MDLM-GDHE, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Gerencia Municipal los informes antes precisados, adjuntando el proyecto de Convenio correspondiente y la vigencia de poder de la contraparte, concluyendo en el sentido de que, resulta de vital importancia la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, toda vez que contribuirá al cumplimiento de nuestras funciones relacionadas a promover el desarrollo educativo y cultural en beneficio de los vecinos molinenses; asimismo, que la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en el cumplimiento de sus funciones señaladas en el ROF, estará a cargo de la coordinación del presente Convenio;



Que, mediante el Informe N° 042-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 29 de marzo del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, emite opinión favorable al proyecto de Convenio Marco propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDLM

Que, mediante el Informe N° 069-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 29 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable al proyecto de Convenio Marco propuesto, remitiendo todo lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 057-2022-MDLM/GAJ, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite observaciones y recomendaciones al proyecto de Convenio propuesto, así como a los informes técnicos emitidos, solicitando su adecuación al Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021 MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación para su gestión y trámite respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 532-2022-MDLM-GM, de fecha 12 de abril del 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a fin de que se sirva brindar la debida atención en el ámbito de sus competencias y el de sus unidades de organización, para su gestión y trámite correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo del 2022, se remite a GIVE Generando Oportunidades la propuesta de Convenio Marco para su revisión y conformidad, con la formalidad establecida de acuerdo a lo observado y requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo cual, mediante comunicación electrónica de fecha 01 de junio del 2022, da respuesta la referida Asociación Civil;

Que, mediante el Informe N° 144-2022-MDLM/SECT, de fecha 30 de junio del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación el Informe Técnico N° 025-2022-MDLM/SECT/CFUP, emitida por la encargada de Plaza Bicentenario, el cual ratifica en todos sus extremos, por lo que emite opinión favorable para la suscripción del Convenio materia del presente, el cual ha cumplido con la estructura señalada conforme al Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM;

Que, mediante el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, de fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, desarrolla la importancia, necesidad, así como el análisis del costo beneficio que supone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, concluyendo en el sentido que:

- A la consulta de análisis de la propuesta del Convenio, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, ha emitido su respectivo informe, el cual hace suyo en toda su extensión, en tanto dicha unidad de organización considera importante la firma del Convenio, lo cual contribuiría al fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural buscando el cumplimiento de los objetivos y metas de esta corporación edil en beneficio del vecino molinense.
- De acuerdo con el análisis realizado por parte de su despacho, puede concluir que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro y la Municipalidad de La Molina, sumaría esfuerzos a las actividades que se realizan a favor de la comuna molinense, generando programas, proyectos y actividades que formen parte de los objetivos institucionales que se consideren.
- La Municipalidad de La Molina y GIVE tienen fines de interés común, que son generar programas, proyectos y actividades educativas y culturales, con la finalidad de optimizar y hacer más eficaz los servicios que ambas partes presten a la comunidad e instituciones públicas y privadas;

Que, en el referido informe se recomienda evaluar la propuesta y de considerar viable se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, con el objetivo de cooperar mutuamente a efecto de participar, realizar, desarrollar, ejecutar acciones, técnicas, mecanismos e instrumentos que permitan el desarrollo de los programas, proyectos y actividades educativas y culturales, a fin de que también se trabaje de manera articulada a favor de la comuna molinense, remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal solicitando seguir con el trámite correspondiente y adjuntando el Proyecto de Convenio, la Vigencia de Poder del representante de la contraparte GIVE Generando Oportunidades y un CD con el texto del proyecto de Convenio Marco;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDLM

Que, mediante el Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 31 de agosto del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado emite opinión favorable al citado proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el sentido que:

- La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, y documentos que acompaña, ha dado atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 057-2022-MDLM/GAJ.
- El proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, esta formulado en el marco del Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina".
- La Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, mediante informe ha señalado que ha dado atención a las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica al Informe N° 042-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, ratificando en todos sus alcances el referido informe, salvo en aquellos aspectos indicados en el numeral 3.6 de su informe;

Que, mediante el Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable al citado Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el sentido que:

- No conlleva acciones que requieran intervención de las partes. Es un instrumento de gestión, que a partir del cual se podrán efectuar convenios específicos, que si conllevan a actividades que tengan impacto y un costo. Por lo cual el propuesto Convenio Marco, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, no genera gastos a la entidad, siendo presupuestalmente viable.
- Revisado el informe de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y los actuados adjuntos, estos se encuentran conforme, acorde a lo establecido por el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", por lo cual hace suyo el informe favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, mediante el Informe N° 158-2022-MDLM-GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, siendo de la opinión que resulta legalmente viable la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el sentido de que el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, cuenta con los pronunciamientos favorables de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de acuerdo a lo señalado en su Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, de fecha 18 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo con el Informe N° 144-2022-MDLM-GDHE/SECT, de fecha 30 de junio del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, a través del Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en su Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 31 de agosto del 2022, a través del cual se precisa que se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, es atribución del órgano de gobierno denominado Concejo Municipal de La Molina, aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; lo cual, es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual, es de su competencia la aprobación del mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro; correspondiendo al Alcalde su suscripción una vez aprobada su celebración, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 1496-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de Convenio con todos sus actuados a la Secretaría General, a fin que dicha propuesta sea incluida en su oportunidad en la agenda de Sesión de Concejo Municipal a realizarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDLM



Que, mediante el Oficio N° 485-2022-MDLM-SG, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Secretaría General, remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, la propuesta remitida por la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 1496-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, sobre la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, para el pronunciamiento correspondiente;



Que, mediante el Dictamen N° 003-2022-MDLM-GDHE, de fecha 27 de setiembre del 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, emite su pronunciamiento, recomendando la aprobación de la Celebración y Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, para lo cual adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo, elaborado en base a los actuados administrativos;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el artículo I del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su circunscripción;



Que, de acuerdo a los numerales 1), 17), 19) y 22) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por las Leyes N° 30968 y N° 31432, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; promover actividades culturales diversas; y promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación;



Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, de acuerdo a los numerales 88.1, 88.2, 88.3, y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; las conferencias entre entidades vinculadas, permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución,

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDLM

propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y, las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;



Que, el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, establece los lineamientos, normas y procedimientos para tramitar la formulación, gestión, aprobación, suscripción, registro, ejecución, monitoreo y evaluación, así como la renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con las diferentes entidades de la administración pública e instituciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, así como los organismos internacionales, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de Convenios que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales;



Que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, tiene por objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre las partes en aquellas áreas de trabajo en que cada una tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales generando programas, proyectos y actividades que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural de los vecinos del Distrito de La Molina, dejando abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para desarrollar, entre otros, programas o proyectos especiales o actividades de colaboración para el logro de un fin específico;



Que, para el presente caso, la propuesta de Convenio en la modalidad de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional consta de diecisiete (17) cláusulas y tiene una vigencia de dos (02) años y que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo N° 01-2021-MDLM-I “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, contando con la viabilidad técnica y presupuestal correspondiente, y que su objeto se encuentra acorde con la normativa vigente aplicable y en armonía con los instrumentos de gestión de la entidad, lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; por lo que, se considera viable jurídicamente su aprobación y suscripción;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha indicado en su Informe N° 159-2022-MDLM-GPPDI, que el proyecto de Convenio Marco no genera gastos adicionales a la Entidad, por lo que es presupuestalmente viable;



Que, el Informe Técnico emitido por la Encargada de Plaza Bicentenario de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, mediante Informe Técnico N° 25-2022-MDLM/SECT/CFUP, ha sido debidamente ratificado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, mediante el Informe N° 144-2022-MDLM/SECT, y a su vez hecho suyo por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el Informe N° 051-2022-MDLM-GDHE, el mismo que concluye señalando que, la firma del Convenio contribuiría al fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural buscando el cumplimiento de los objetivos y metas de esta corporación edil en beneficio del vecino molinense, sumaría esfuerzos a las actividades que se realizan a favor de la comuna molinense, generando programas, proyectos y actividades que formen parte de los objetivos institucionales que se consideren, y que la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, tiene fines de interés común, que son generar programas, proyectos y actividades educativas y culturales, con la finalidad de optimizar y hacer más eficaz los servicios que ambas partes presten a la comunidad e instituciones públicas y privadas;



Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, el presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, se considera viable jurídicamente la aprobación de la celebración del citado proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDLM

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, motivo por el que le corresponde al concejo municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello en caso sea aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Que, asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es una atribución del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por los numerales 22) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio Marco aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación informe al Concejo Municipal en períodos trimestrales, las acciones que se desarrollen y aquellas por ejecutarse en mérito al Convenio Marco a suscribirse.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL